



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210001300

SE RECHAZA la demanda VERBAL instaurada por **Ruth Pardo Arguello** contra **Jesús Antonio Londoño Arias e Indeterminados**, por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 27 de enero de 2021 lo que impide que se pueda admitir.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19a3f58fe97843bfe2e1bf9ecb92df76efe1ebd70b296624d22da6cf806e15dc

Documento generado en 24/02/2021 02:33:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>